



RESOLUCION N° 10.385 - 8
PUERTO MONTT, 05 DE NOVIEMBRE DE 2009

VISTOS:

Las facultades que me confieren la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la ordenanza Municipal N° 1, sobre notificación de Resoluciones Alcaldías, publicada en el diario oficial N° 32033 de fecha 28 de Noviembre de 1984; el Reglamento N° 001 del 02 de Enero del 2002 Art. 1°, inciso N° 2 párrafo 2.10 Teniendo presente:

- a) El Decreto Exento N° 5272 del 12 de Junio de 2009, que adjudicó la Licitación Pública N° 51/2009, por la obra "**Construcción Áreas Verdes Monseñor Munita Entre Volcán Puntigudo y Caren**"
- b) El decreto exento N°9281 que autoriza obras Extraordinarias y Aumentos de Plazo
- c) El Contrato de Obra Modificado
- d) El Acta de Entrega de Terreno de Fecha 03 de Agosto del 2009.
- e) El Ord. 1308 de fecha 230 de septiembre de 2009, en que se designa la Comisión de Recepción Provisional.
- f) El Acta de Recepción Provisoria del 16 de octubre del 2009.
- g) Copia Boleta de Garantía N° 0137176 del Banco Santander por un valor de \$2.443.249 correspondiente al 5% del contrato.

RESUELVO:

1. **Apruébase** el Acta de Recepción Provisoria del 16 de octubre del 2009 de la obra "**Construcción Áreas Verdes Monseñor Munita Entre Volcán Puntigudo y Caren**", adjudicada a la Empresa Constructora Águila Construcciones S.A. En virtud del Decreto Exento N° 5272 de fecha 12 de junio del 2009.
2. **Autorízase** la devolución de la garantía que caucionaba el fiel cumplimiento del contrato de la obra; Boleta de Garantía N° 0137176 del Banco Santander por un valor de \$2.443.249 correspondiente al 5% del contrato.
3. **Solicítase**, Boleta de Garantía equivalente al 3% del Monto Total del contrato por un periodo de vigencia de 14 meses a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, para caucionar La Correcta Ejecución de la obra, en conformidad a lo establecido en el Art. N° 25 letra E de las bases administrativas especiales reglamentarias de contratación.

Tómese conocimiento de la Contraloría Regional, anótese, comuníquese y archívese.



JUAN CARLOS SUAZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARIA ANTONIETA SOLE FERRER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MASF/HGR/ WEL/ wel.

